



Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: CINDY MARIA DEL CARMEN LARA PAEZ
Demandado: FRANKLIN EDGAR PEÑA GONZALEZ
Radicado: 50001311002- 2018-00415 -00
CGP: 28 de mayo de 2019

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de julio de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Se tiene por notificada el 28 de mayo de 2019 y por contestada en término la demanda a través de apoderado por el demandado FRANKLIN EDGAR PEÑA GONZALEZ, quien a través de escrito de contestación propuso excepción de mérito.

Se tiene por contestada a través de apoderado la excepción de mérito propuesta.

Culminada la etapa de notificación en este asunto, se continúa el trámite del proceso disponiendo:

Fijar la hora de las 9:00 A.M. del día 11 del mes de Febrero del año 2020, a fin de que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, advirtiendo que en la misma **se practicará el interrogatorio a las partes. Cíteseles para que concurren personalmente** para tal efecto y los demás asuntos relacionados con la audiencia, entre ellos, la conciliación.

Se cita a las partes y sus apoderados para que concurren a esta audiencia, advirtiendo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, esto es, que la parte o apoderado que no concurre a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, a.) Para la parte demandante, la presunción como ciertos de los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b.) Para la parte demandada, la presunción de los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Teniendo en cuenta lo previsto en el parágrafo del art. 372 del C.G.P, y que en el presente asunto es posible y conveniente la práctica de pruebas en esta audiencia, para los efectos de que trata la audiencia del art. 373 ibídem, se dispone:

DECRETO DE PRUEBAS

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: CINDY MARIA DEL CARMEN LARA PAEZ
Demandado: FRANKLIN EDGAR PEÑA GONZALEZ
Radicado: 50001311002- 2018-00418 -00
CGP: 28 de mayo de 2019

22

De la parte demandante:

Documentales: Téngase como tales las procedentes y conducentes y útiles aportadas con la demanda / la contestación a la excepción, para decidir de fondo en el presente asunto.

Testimoniales:

Cítese en la hora 9:30 AM, del día 11, del mes febrero, de 2019 a DORA LADINO CUELLAR, YENIFFER PATRICIA REYES TORRES, NIDIA SANTAMARIA TELLEZ, NINI JOHANA VARGAS, LUISA FERNANDA LOPEZ LOPEZ y TATIANA PARRADO AVENDAÑO, para que depongan de cuanto les conste en relación con los hechos materia de este asunto y en especial de aquellos aspectos que sean conducentes y pertinentes que permitan tener claridad probatoria para resolver de fondo.

Interrogatorio de parte: Podrá interrogar la parte demandante a la contraparte en su momento procesal correspondiente aun sin que lo haya solicitado.

No solicitó más pruebas.

De la parte demandada:

Documentales: Téngase como tales las procedentes y conducentes y útiles aportadas con la contestación de la demanda y la excepción propuesta, para decidir de fondo en el presente asunto.

Cítese en la hora 9:30 AM, del día 11, del mes febrero, de 2019 a FULGENCIO AFDILA GARABATO, MARIA MONTANEZ ACEVEDO, JHON ESCOBAR, MARIA FERNANDA VILLAREAL, para que depongan de cuanto les conste en relación con los hechos materia de este asunto y en especial de aquellos aspectos que sean conducentes y pertinentes que permitan tener claridad probatoria para resolver de fondo.

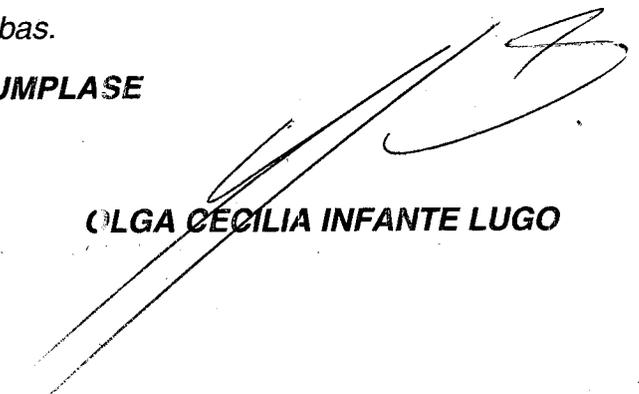
Interrogatorio de parte: Podrá interrogar la parte demandada a la contraparte en su momento procesal correspondiente aun sin que lo haya solicitado.

Declaración de parte: Podrá interrogar el apoderado de la parte demandada a su prohijado en su momento oportuno.

No solicitó más pruebas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO